



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XERT Y EL CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL).

En Xert a 1 de enero de 2023

REUNIDOS

De una parte, la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Xert Susana Sanz Ferreres, facultada para la firma mediante acuerdo plenario de fecha 07.02.2023, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal, Benita Beltrán Beltrán

I de otra, D. Javier Sales Escrig, Presidente del CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL), inscrito con fecha 18.09.2012 en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el n.º 1068 de la Sección 1.ª, en ejercicio de su cargo y en virtud de las competencias que tiene atribuidas según los estatutos sociales aprobados y acuerdo celebrado por la Asamblea General el 11.06.2012.-

EXPONEN

1.- Que El Ayuntamiento de Xert viene concediendo a manera de subvención, en pro de fomentar el deporte local, la financiación de una serie de gastos que alcanzará la temporada 2022/2023, que va desde el 1.7.2022 al 30.06.2023.-

2.- Que este Ayuntamiento desea continuar colaborando con el CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL), del mismo modo que lo ha hecho hasta ahora , a través de la suscripción de la renovación de Convenios anuales de colaboración , como Asociación constituida que es.

En consecuencia ambas Instituciones acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración , según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.-

El objeto del presente Convenio es colaborar con el CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL) en el pago de los gastos ocasionados en la Asociación durante la temporada 2022/2023 que va desde el 1.7.2022 al 30.06.2023, que constan en la cláusula segunda, y por los servicios que presta al CLUB DEPORTIVO XERT (DE FÚTBOL) en favor y beneficio de la comunidad local.

SEGUNDA.- Obligaciones entre las partes.-

Atendiendo a las necesidades de tesorería el pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ,

Una vez presentada debidamente la siguiente documentación justificativa en el registro general del Ayuntamiento de Xert:

- Solicitud normalizada que los será facilitada por el Ayuntamiento
- Certificado de la Asociación de estar al corriente de pago en Hacienda y la TGSS
- Recibos y/o contratos y/o seguros, y/o facturas ambos sus correspondientes justificantes del pago.

1.- Atendido el objeto del Convenio, EL CLUB DEPORTIVO XERT será de carácter anual acabada la temporada en el mes de julio se presentará la documentación justificativa de la subvención .

2.- La Asociación deportiva presentará en el Ayuntamiento de Xert , solicitud normalizada , que le será facilitada por el Ayuntamiento, de manera telemática (es obligatorio , al tratarse de una Asociación), acompañante una memoria económica explicativa de todos los gastos ocasionados en la temporada, y que justifican el cumplimiento del presente Convenio. Esos gastos atenderán concretamente a:

- Los gastos de la Federación;
- Gastadas árbitros
- Material y reparaciones para el mantenimiento del campo de fútbol , Adobar campo
- Equipación y material deportivo
- Meriendas
- Campo entrenamiento Castellón ...

	Entrenador, desplazamientos jugadores, federación, arbitros, material reparación campo, equipación, entrenamiento campo del castellón	Meriendas, cenas jugadoras
Importe 2023	6.000,00 €	1.000,00 €
% imputación de gastos al convenio.	%	%

Una vez emitidos los informes de fiscalización correspondiente por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril.

FECHA DE PAGO.- Siempre que lo permitan las disponibilidades de Tesorería, en el plazo de 30 días desde la presentación de toda la documentación en la forma y plazo estipulados en este convenio, en el Registro General del Ayuntamiento , emitido el informe de fiscalización correspondiente por parte del órgano interventor encargado de la función de control interno de obligado cumplimiento de acuerdo con el R.D. 424/2017, de 28 de abril, y aprobada la concesión de la subvención por parte del órgano competente .

3.- Las facturas irán a nombre de la Asociación previamente pagadas por esta, se aportará para lo cual copia de la transferencia bancaria y/o recibo con el estampillado de pagada , con el sello y rúbrica de la empresa donde constará su nombre , DNI/CIF , en calidad que recibe el pago y fecha de la entrega, que justifican los gastos ocasionados durante la temporada 2023/2024.-

4.- No se subvencionarán gastos que no estén previstas en el presente convenio, ni se presentan a justificar en la forma indicada.-

5.- La presentación de la Memoria con sus justificantes, será requisito indispensable para la negociación y renovación de un nuevo Convenio de colaboración para el ejercicio siguiente.-

6.- El Club Deportivo Xert está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la obtención otras subvenciones o ayudas que financian las mismas actuaciones y gastos , procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados en el momento de la presentación de la memoria justificativa, a efectos de evitar duplicidades prohibidas en la ley.-

7.- La Asociación subvencionada está obligada a estar al corriente de pago con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.-

8.- En cualquier caso, el Ayuntamiento de Xert quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquiera otra derivada de las actuaciones a las cuales está obligada la Asociación subvencionada.

9.- El Club Deportivo Xert está obligada a comunicar en el Ayuntamiento de Xert la modificación de los Estatutos y/o nombramiento de sus miembros , así como la variación del Mantenimiento de Terceros a efectos de cobrar la subvención. Caso contrario, se entenderán como vigentes los últimos presentados .

10.- La Asociación tendrá que comunicar en este Ayuntamiento, cualquier necesidad extraordinaria que le pudiera acontecer para el próximo ejercicio económico, antes del mes de octubre del año inmediatamente anterior , para si procede, incluirlo en el nuevo Convenio a renovar. De no prevenir un gasto sobrevenido con anterioridad a la realización del presupuesto económico, puede ser que este Ayuntamiento no dispongo de consignación presupuestaria suficiente para sufragarlo.

TERCERA.-Financiación, Forma de Pago.-

1.- El Ayuntamiento de Xert subvencionará al CLUB DEPORTIVO XERT , en la cantidad máxima de:

- SIETE MIL EUROS (7.000) anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.03, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Xert para 2023.

2.- De no justificarse hasta este importe debidamente, se le requerirá porque alego el que considero o bien se procederá a aminorar la subvención.

3.- No se abonarán pagos que no estén previstos en este Convenio , que no se negociaron previamente con el Ayuntamiento, o que no hayan sido justificados adecuadamente.

4.- La forma de pago de la subvención se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades de tesorería .

5.- Se realizaría en un único pago una vez justificada la subvención dependiente de las disponibilidades de tesorería.

6.- Este importe se abonará al número de cuenta, que determino expresamente la Asociación, mediante formulario de Mantenimiento de Terceros debidamente rellenado, el titular de los cuales será la misma ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO XERT.

Excepto modificación exprés, se entenderá vigente el último registrado en las dependencias municipales.-

CUARTA.-Ejecución.-

Para el cobro debido de la subvención, EL CLUB DEPORTIVO XERT tiene la obligación de justificar los gastos en el plazo indicado.

El control en el buen seguimiento , así como cualquier problema de interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizará por el Ayuntamiento en coordinación con el Presidente del CLUB DEPORTIVO XERT.

QUINTA.- Rescisión.-

En todo caso el Ayuntamiento de Xert podrá dejar sin efecto el convenio suscrito en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de la cláusula segunda y tercera

Así mismo, serán causas de resolución, el acuerdo mutuo de las partes, siempre que razones de interés público haga innecesaria o inconveniente la continuidad del convenio o la renuncia exprés del Ayuntamiento por causas sobrevenidas.

SEXTA.- Duración y vigencia.-

1.- El presente convenio tendrá una vigencia anual , los efectos alcanzarán la temporada 2022-2023, del 1.07.22 a 30.06.2023.-

2.- Para la negociación y suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración será imprescindible justificar el cumplimiento del anterior.-

En prueba de conformidad de cuánto antecede, las partes comparecientes en uso de las facultades conferidas, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA

POR EL CLUB DEPORTIVO XERT
EL PRESIDENTE

Ante mí. Doy fe
LA SECRETARIA

Fdo: Susana Sanz Ferreres Fdo: francisco Javier Sales Escrig Fco. Fdo: Benita Beltrán Beltrán